Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UOC

RESOLUCIÓN N° 225/2014

Asunción, 25 de marzo de 2014

VISTO: La Comunicación Interna **GTDI N° 044/2014** de fecha 25 de febrero de 2014, emitida por la Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático de la Empresa, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la aludida Comunicación Interna la Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático solicita la ampliación del 20 % del Contrato N° 067/2013, **"Alquiler de Impreso de Alto Volumen"** y del Contrato N° 063/2013 **"Alquiler de Equipos de Impresión para Facturas Sustitutivas"**, celebrados entre la ESSAP S.A. y la firma J. Fleischaman y Cía, teniendo en cuenta el aumento del volumen progresivo de impresiones que actualmente se presenta en la Empresa.

Que, la firma J. Fleischaman y Cía ha comunicado que la aceptación de la propuesta de ampliación del 20 % planteada por la ESSAP S.A. para los mencionados Contratos.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha remitido a la Asesoría Jurídica la propuesta de ampliación, para su dictamen correspondiente, la misma se detalla a continuación:

Contrato N°	Monto del Contrato en Gs.	Ampliación 20 % del Monto del Contrato
063/2013	Gs. 105.474.492	Gs. 21.094.898
067/2013	Gs. 110.955.720	Gs. 22.191.144

Que, la Asesoría Jurídica dictaminó en sus Comunicaciones Internas **A.J. N° 372** y **A.J. N° 373** de fecha 17 de marzo de 2014, que no encuentra impedimentos de orden legal alguno, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites para el incremento de los Contratos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiéndose ampliar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por los montos acordados.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 001/2014 al Contrato N° 063/2013 de fecha 31 de octubre de 2013, celebrado con la firma J. Fleischaman y Cía, en el marco de la Contratación Directa N° 27/2013 **"Alquiler de Equipos de Impresión para Facturas Sustitutivas y Contabilidad" (Segunda Convocatoria)**, con el objeto de ampliar en un 20 % la totalidad del mismo, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 285 /2014

Contrato N°	Monto del Contrato en Gs.	Ampliación 20 % del Monto del Contrato
063/2013	Gs. 105.474.492	Gs. 21.094.898

Art. 2°. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 001/2014 al Contrato N° 067/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, celebrado con la firma J. Fleischaman y Cía, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2013 **"Alquiler de una Impresora de Alto Volumen y Materiales para la Impresión Inteligente de Facturas"**, con el objeto de ampliar en un 20 % la totalidad del mismo, según el siguiente detalle:

Contrato N°	Monto del Contrato en Gs.	Ampliación 20 % del Monto del Contrato
067/2013	Gs. 110.955.720	Gs. 22.191.144

Art. 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd